



Para despachos de ocho quatro mte.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL Y OCHOCIENTOS,

Tomecilla

En la Villa de Caravaca on veintey nueve de Agosto de mil  
y ochocientos y quatro años. Ayuntamiento segun lo tienen el Vso. y  
costumbre los señores D. Tomasio Montano de Mendoza Abogado de  
los R. D. Consejo de la Mage. Colegio de la Corte. Gov. y Capitan de  
guerra. y ella por el M. D. Tomas Pedro de Mata teniente de Al  
fons mayor D. Juan Tomecilla el Puerto. D. Alejandro Campo  
Redondo: D. Juan Navarro Avirri: D. Narciso Lopez Munoz  
D. Pedro Ramon Melgarejo D. Telesforo Tomecilla el Puerto  
D. Juan Bautista Ramirez de Guzman Resolutor perpetuo y  
aniversario de D. Joseph Burque D. Antonio Oliva y D. Juan  
Diego Melgarejo Diputado y Procurador Gral. al Comun:  
De el V. de cuenta nuevamente, y requerido a sus curules  
con lo precedente al Lic. de V. (que Dios quere) y señores  
al R. y Supremo Consejo de Castilla fecha diez y ocho de Tu  
nio proximo, y enmendado a su Consejo, la obediencia  
con mayor respeto y veneracion, y acordaron fuese con  
firmiento, y con consecuencia, que se evagie el Informe  
que se pide por el Supremo Tribunal, y poniendolo en exe  
cucion, con prevencion de los R. D. ordenes Decretos y otras  
concederles presentados por el Vno. de la Comision a tem  
poral para que se trate al Establecimiento de las Cate  
drazas de Latitud, y Magisterio de las y Escuelas de